



ANEXO I

SOLICITUDE DE SUBVENCIÓN EN CONCORRENCIA A AGRICULTORES - GANDEIROS PARA
AXUDA NA REALIZACIÓN DE TRABALLOS AGRICOLAS E GANDEIROS ANO 2018

SOLICITANTE:		
CIF:	CEA:	TELEFONO:
ENDEREZO		
E NA SÚA REPRESENTACIÓN		
NOME:		
DNI:	TELEFONO:	
ENDEREZO		
SUBVENCIÓN SOLICITADA		
Nº DE XORNADAS SOLICITADAS:		
COMPLETAS:	MEDIAS XORNADAS:	
DECLARACIÓN RESPONSABLES		
Declaro responsablemente que a entidade solicitante cumpre os requisitos establecidos para obter a condición de beneficiario segundo o artigo 10 da Lei 9/2007, do 13 de xuño, de subvencións de Galicia e no artigo 13.2 e 3 da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións.		
En relación coa actividade subvencionada:		
<input type="checkbox"/>	NON ten solicitado outras axudas para a mesma finalidade	
<input type="checkbox"/>	SI solicitou outras axudas para a mesma finalidade e NON foron concedidas	
<input type="checkbox"/>	SI ten concedidas outras axudas o para a mesma finalidade dos seguintes organismos:	
<input type="checkbox"/>	ORGANISMO	IMPORTE
O que asina declara que son certos cantos datos figuran na presente solicitude, que coñece as bases, que cumpre cos requisitos establecidos nelas, que se compromete a destinar o importe da axuda ao obxecto da subvención indicada.		
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACHEGA:		
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DO DNI E / OU CIF	
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTACION DE CONSTITUCION DA EMPRESA E DA SUA REPRESENTATIVIDADE	
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DO ULTIMO RECIBO DE SEGURIDADE SOCIAL	
<input type="checkbox"/>	DECLARACION IRPF	
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de estar ao día no cumprimento das obrigas tributarias estatal e autonómica Seguridade Social, así como co Oral e co Concello de Vila de Cruces	
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA DA ULTIMA FOLLA DE SANEAMENTO GANDEIRO	
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTO ACREDITATIVO DE PERTENCER A ENTIDADE COOPERATIVA ou ADS	
<input type="checkbox"/>	DECLARACION DO EMPREGO DA LINGUA GALEGA	
<input type="checkbox"/>	Outros :	
SINATURA DO SOLICITANTE		
Vila de Cruces, _____ de _____ de 2018		

SR. ALCALDE DO CONCELLO DE VILA DE CRUCES .

Concello de Vila de Cruces



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D..... con
N.I.F..... en nome propio ou en representación de
..... declaro que :

- 1) Cumpro/e con todos os requisitos para ser beneficiario dunha subvención, exixidos no artigo 13 da Lei 38/2003, de 17 novembro Xeral de Subvencións (*1 ver dorso).
- 2) Que non estou/está incurso/a en ningún suposto de incapacidade ou incompatibilidade para a percepción de subvencións ou axudas públicas.
- 3) Que estou/está ao corrente das miñas obrigas tributarias e coa Seguridade Social.
- 4) Que non teño/ten pendente de pago ningunha cantidade derivada de expedientes de reintegro de subvencións.

En, a de de 2018

Ante O Secretario da Corporación ou notario publico ,autoridade competente
(sinatura)



Artículo 13 Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurran las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#).

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurran las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.

7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Concello de Vila de Cruces



COMPROMISO DE EMPREGO DA LINGUA GALEGA

D..... con
N.I.F..... en nome propio ou en representación de
.....

DECLARO:

O compromiso de utilizar a lingua galega nas actividades subvencionadas para a realización de traballos agrícolas e gandeiros por concorrencia competitiva 2018.

E para que conste aos afectos de solicitude e concesión das citadas subvencións, asino a presente declaración.

Vila de Cruces, _____ de _____ de 2018.

Asinado,

Concello de Vila de Cruces

Praza D. Juan Carlos I, Vila de Cruces. 36590 Pontevedra. Tfno. 986582017. Fax: 986582492